

ACUERDO N° 22
(07 de mayo de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con la prestación de servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el artículo 22 del acuerdo 029 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una Entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de “aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 y su modificación contemplada en el Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, se cuenta con el CDP con número EF-2021-595 del 14 de abril de 2021, para la vigencia 2021, que apalanca la vigencia futura 2022 y 2023; en ese sentido, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2021

Que la Secretaría General del ICETEX en cumplimiento del numeral 17 del artículo 10° del Decreto No. 380 de 2007 tiene como función entre otras, (...) *“Ejecutar y administrar el proceso de gestión documental de la Entidad e implementar mecanismos para la custodia de los archivos”*. Por su parte, el artículo 4° del Decreto No. 2609 de 2012 establece que *“Teniendo en cuenta que la gestión documental es un proceso transversal a toda la organización, los diferentes aspectos y componentes de la gestión de documentos deben ser coordinados por los respectivos Secretarios Generales o quienes hagan sus veces, a través de las oficinas de Archivo de cada entidad.”*

Lo anterior implica que la Secretaría General a través del Grupo de Gestión Documental establece los lineamientos sobre la organización del archivo de la Entidad, actividad que debe garantizar el cumplimiento de las normas que en materia archivística que expide el Archivo General de la Nación, quien es el ente regulador de la archivística en el país, encargado de fijar las políticas y expedir los reglamentos necesarios para garantizar la conservación, preservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación.

En este sentido, bajo los lineamientos de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000 emitida por el Archivo General de la Nación), el ICETEX debe garantizar los espacios e

ACUERDO N°.22
(07 de mayo de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con la prestación de servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX”

instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos, facultando a la administración pública a contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo (Parágrafo 1° del artículo 14 Ibidem).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ICETEX no cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir con los parámetros que las normas de archivística exigen, en cuanto espacios, instalaciones y seguridad de sus archivos, por lo que se hace necesario contratar con un tercero los servicios en gestión documental, para la administración del archivo central, los archivos de gestión y los títulos valores de la Entidad, actividad que se encuentra totalmente reglada por ser los archivos públicos patrimonio de la Nación y en consecuencia, un bien al servicio de la comunidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere de una persona jurídica que se encuentre en la capacidad para prestar los servicios de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo central del ICETEX, las carpetas de beneficiarios, así como de los títulos valores, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la infraestructura apropiada para desarrollar esta actividad, ni las personas idóneas para la administración del archivo.

Que de conformidad con la Justificación Técnico-económica presentada por la Secretaría General para atender las necesidades relacionadas con la prestación de servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX, así como las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, se estima un presupuesto total por valor CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE. (\$4.196.374.443).

Necesidades	Año 2021 (5 meses)	Año 2022 (12 meses)	Año 2023 (2 meses)	Total, Necesidades
Prestación de servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo de ICETEX	\$1.101.950.389	\$2.653.933.795	\$440.490.259	\$4.196.374.443

Que la Junta Directiva ordinaria virtual del 28 de abril de 2021, aprobó las vigencias futuras 2022 y 2023 para atender las necesidades relacionadas con la prestación de servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX, por un valor de TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.094.424.054), de conformidad con la información prestada por el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General del ICETEX.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de la vigencia futura del año 2022 por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA

ACUERDO N°.22
(07 de mayo de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con la prestación de servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo del ICETEX”

Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$2.653.933.795), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, y de la vigencia futura del año 2023 por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$440.490.259), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, así:

Necesidades	Año 2022 (12 meses)	Año 2023 (2 meses)	Total, Necesidades
Prestación de servicios especializados de gestión documental para el depósito, custodia y administración del archivo de ICETEX.	\$2.653.933.795	\$440.490.259	\$3.094.424.054

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación

Publíquese, comuníquese y cúmplase

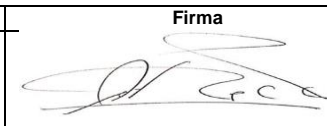
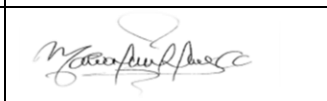
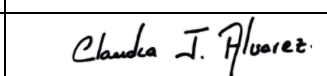
Dada en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de mayo de 2021.

El Presidente de Junta Directiva,


JÓSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,


MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Gerardo Alonso Rodríguez Pineda	Coordinador Grupo de Gestión Documental	
Aprobó por parte del ICETEX.	Maria Lucelly Caceres Ovalle	Asesora Secretaria General	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			